

para cuenta y razon de quanto se gastare, por menor para darla luego que la operacion este concluida, teniendo la facultad de poder elegir persona que este a la vista de todos los operarios, amas de que sus mds. concurriran por su parte a que se benefique con la mas posible brevedad, y con el menor corteo: Fue de este acuerdo se coloque Testim.^o en el Expediente de las juntas de Sanidad para que en el obre los efectos que aya lugar: Con lo que se concluyo este Cabildo que se firmo por sus mds. de que doy fe //

[Large decorative flourish]

Fran.^{co} Salinas
Torrente

Parg.^o Moreno

Diego Maxim
Gazay

Fran.^{co} Parg.^o
Orozco

Antonio Carro
Aparicio

Martin de Cuellar

Juan Parg.^o Torrecilla

Ayuntam.^{to} de 23 de Octubre

En la Villa de Calapaz a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos quatro: Estando juntos en virtud de citacion antedicta los D.^{os} Juan Pedro Navarro Arvizu, Abogado de los R.^{os} Consejos y Alcalde m.^o de ella: D.^o Fran.^{co} Salinas Torrente Alfeze m.^o D.^o Parg.^o Moreno Perez Sindico P.^o g.^oal. perpetuo, D.^o Diego Maxim Gazay, y D.^o Fran.^{co} Parg.^o Orozco Regidores perpetuos, con asistencia de D.^o Martin de Cuellar Diputado del Comun, y en este estado entro D.^o Ant.^o Carro Aparicio que lo es m.^o palmente de dho. Comun: se trato y acordo lo siguiente

En este Ayuntamiento se bio el memorial presentado por el S.^{or} D.^o Fran.^{co} Parg.^o Orozco al S.^{or} Intendente de la provincia y su decreto, y sin embargo de ello con el fin de ebitar disputas y retardaciones aceptaba el nombramiento de Cobrador, con la Caridad de que usando de las facultades que le tiene concedidas el Ayuntamiento las cede para su Cobranza al S.^{or} D.^o Parg.^o Moreno quien enterado espreso que desde luego estaba pronto a Cobrar en nombre del S.^{or} D.^o Fran.^{co} Parg.^o y poner en la Tesoreria quanto fuese Cobrando para dar despues la Correspondiente cuenta